



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 005-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Enero del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Enero del 2018, la Convocatoria N° 001-2018-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, **Hermenegildo Morillo Alejos**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, **Hermenegildo Morillo Alejos** en ESTACIÓN PEDIDOS y al amparo del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *La presencia del Coordinador del FED, de los Directores de la RED y al Director Regional de Vivienda para que informen sobre el proyecto de incumplimiento de las mentas del FED;*

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, prescribe: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante Oficio o Citación (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos, el Artículo 135° señala: "La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y bajo*





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

responsabilidad funcional"; asimismo, cuando los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional, el Artículo 116° del Reglamento en comento prescribe: "Los Gerentes, **Directores Regionales Sectoriales** y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, **no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes**";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, **Hermenegildo Morillo Alejos** señala que, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dio cuenta al Pleno de que se había desperdiciado más de quince millones de soles por las metas no cumplidas; el Fondo de Estimulo de Desempeño – FED por tres años asignó treinta millones de soles al Gobierno Regional y los responsables directos han sido las Direcciones Regionales de Salud, Educación y Vivienda; respecto al monitoreo existe una divergencia, primero estuvo a cargo la Gerencia Regional de Desarrollo Social luego estuvo a cargo del Área de Planificación de esta Entidad y por otra parte la Dirección Regional de Salud Ancash también monitorea, pero ningunos han cumplido con su función por lo que deben venir al Pleno de Consejo Regional, de la misma forma la Dirección Regional de Vivienda tampoco ha cumplido su meta y, después de una serie de deliberaciones proponen: Convocar al Coordinador del Fondo de Estimulo al Desempeño - FED, al Director Regional de Salud de Ancash – DIRESA y al Director Regional de Vivienda a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, para que informe ante el Pleno del Consejo Regional sobre el cumplimiento de las metas del FED, al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, al Coordinador del Fondo de Estimulo al Desempeño - FED, al Director Regional de Salud de Ancash – DIRESA y al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, para que informe ante el Pleno del Consejo Regional sobre el cumplimiento de las Metas del FED de manera documentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Félix E. Coriova Aranda
Lic. Félix E. Coriova Aranda
CONSEJERO DELEGADO